

EJIDO AXAXACUALCO
Presidente del Comisariado Ejidal

En atención a su escrito de fecha 11 de Septiembre de 2018, recibido en esta Delegación Federal el día 20 de Septiembre de 2018, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO AXAXACUALCO	Chilpancingo de los Bravo	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO AXAXACUALCO

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
EJIDO AXAXACUALCO	1	452959.724	1973988.073
EJIDO AXAXACUALCO	2	452212.158	1972813.473
EJIDO AXAXACUALCO	3	451992.363	1972614.892
EJIDO AXAXACUALCO	4	451166.098	1971442.359
EJIDO AXAXACUALCO	5	451111.955	1971133.682
EJIDO AXAXACUALCO	6	451015.928	1970356.131
EJIDO AXAXACUALCO	7	451079.363	1969976.265
EJIDO AXAXACUALCO	8	451109.329	1969801.083
EJIDO AXAXACUALCO	9	451124.624	1969711.666
EJIDO AXAXACUALCO	10	451203.307	1969251.679





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1109/2018
BITÁCORA: 12/B1-0084/09/18

Chilpancingo, Guerrero, 05 de Octubre de 2018

EJIDO AXAXACUALCO	11	451321.045	1969140.044
EJIDO AXAXACUALCO	12	451445.949	1969015.782
EJIDO AXAXACUALCO	13	451445.967	1969015.763
EJIDO AXAXACUALCO	14	451604.969	1968807.371
EJIDO AXAXACUALCO	15	451798.965	1968633.16
EJIDO AXAXACUALCO	16	451988.256	1968397.66
EJIDO AXAXACUALCO	17	454580.108	1968771.149
EJIDO AXAXACUALCO	18	455321.459	1964766.079
EJIDO AXAXACUALCO	19	455572.928	1963529.073
EJIDO AXAXACUALCO	20	453477.587	1962945.405
EJIDO AXAXACUALCO	21	452854.272	1964836.053
EJIDO AXAXACUALCO	22	452836.798	1964889.059
EJIDO AXAXACUALCO	23	452816.227	1964985.009
EJIDO AXAXACUALCO	24	452773.455	1965556.849
EJIDO AXAXACUALCO	25	452439.478	1966108.221
EJIDO AXAXACUALCO	26	452395.247	1966201.612
EJIDO AXAXACUALCO	27	452088.011	1966340.527
EJIDO AXAXACUALCO	28	452006.269	1966498.968
EJIDO AXAXACUALCO	29	452012.957	1966644.044
EJIDO AXAXACUALCO	30	451924.138	1966909.513
EJIDO AXAXACUALCO	31	452102.137	1967452.73
EJIDO AXAXACUALCO	32	449589.653	1967812.28
EJIDO AXAXACUALCO	33	449507.192	1967899.096
EJIDO AXAXACUALCO	34	449372.116	1968041.309
EJIDO AXAXACUALCO	35	449342.761	1968072.215
EJIDO AXAXACUALCO	36	449769.931	1968468.239
EJIDO AXAXACUALCO	37	450232.56	1969278.858
EJIDO AXAXACUALCO	38	450217.679	1970071.745
EJIDO AXAXACUALCO	39	449999.369	1970645.858
EJIDO AXAXACUALCO	40	449562.336	1971258.926
EJIDO AXAXACUALCO	41	449556.035	1971251.605
EJIDO AXAXACUALCO	42	449167.363	1971861.166
EJIDO AXAXACUALCO	43	448985.322	1971942.638
EJIDO AXAXACUALCO	44	447837.573	1971901.683
EJIDO AXAXACUALCO	45	447393.451	1971776.93
EJIDO AXAXACUALCO	46	446402.315	1971868.688
EJIDO AXAXACUALCO	47	445705.513	1972662.142
EJIDO AXAXACUALCO	48	445570.485	1974083.934





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1109/2018
BITÁCORA: 12/B1-0084/09/18

Chilpancingo, Guerrero, 05 de Octubre de 2018

EJIDO AXAXACUALCO	49	445454.789	1974545.598
EJIDO AXAXACUALCO	50	445647.615	1974659.844
EJIDO AXAXACUALCO	51	445799.186	1974588.572
EJIDO AXAXACUALCO	52	446330.71	1974347.337
EJIDO AXAXACUALCO	53	446784.775	1974120.901
EJIDO AXAXACUALCO	54	447041.508	1973989.968
EJIDO AXAXACUALCO	55	447427.597	1973811.196
EJIDO AXAXACUALCO	56	448018.619	1973490.534
EJIDO AXAXACUALCO	57	448077.972	1973272.632
EJIDO AXAXACUALCO	58	448112.328	1973244.165
EJIDO AXAXACUALCO	59	448329.406	1973092.58
EJIDO AXAXACUALCO	60	448341.983	1973090.77
EJIDO AXAXACUALCO	61	448662.662	1972990.165
EJIDO AXAXACUALCO	62	448669.2	1973067.065
EJIDO AXAXACUALCO	63	448677.667	1973149.615
EJIDO AXAXACUALCO	64	448679.784	1973261.799
EJIDO AXAXACUALCO	65	448671.317	1973357.049
EJIDO AXAXACUALCO	66	448596.781	1973422.495
EJIDO AXAXACUALCO	67	448633.397	1973875.528
EJIDO AXAXACUALCO	68	448670.238	1974301.91
EJIDO AXAXACUALCO	69	448713.544	1974803.112
EJIDO AXAXACUALCO	70	448765.148	1975489.796
EJIDO AXAXACUALCO	71	448693.009	1975755.555
EJIDO AXAXACUALCO	72	448646.047	1975983.407
EJIDO AXAXACUALCO	73	449138.7	1976072.67
EJIDO AXAXACUALCO	74	449491.642	1976091.662
EJIDO AXAXACUALCO	75	449630.506	1976070.937
EJIDO AXAXACUALCO	76	450856.592	1975683.931
EJIDO AXAXACUALCO	77	451497.598	1975389.161
EJIDO AXAXACUALCO	78	451746.061	1975448.719
EJIDO AXAXACUALCO	79	452408.058	1974357.43

Subtotal Nombre del predio: EJIDO AXAXACUALCO

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1109/2018
BITÁCORA: 12/B1-0084/09/18

Chilpancingo, Guerrero, 05 de Octubre de 2018

Superficie total: 4,013.2 ha.

Superficie total por aprovechar: 3,635 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave angustifolia (maguey)

Agave cupreata (maguey papalote)

Parte(s) por aprovechar:

PLANTAS COMPLETAS de *Agave angustifolia*

PLANTAS COMPLETAS de *Agave cupreata*

Cantidad total por aprovechar:

353413 Kilogramos de *Agave angustifolia*
3679904 Kilogramos de *Agave cupreata*

Para la superficie autorizada a intervenir de 3635 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	05/10/18	30/06/19	EJIDO AXAXACUALCO	<i>Agave angustifolia</i>	3635	63780	ÚNICA
1	05/10/18	30/06/19	EJIDO AXAXACUALCO	<i>Agave cupreata</i>	3635	601920	ÚNICA

Subtotal Anualidad: 1

665,700.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/07/19	30/06/20	EJIDO AXAXACUALCO	<i>Agave angustifolia</i>	3635	35916	ÚNICA
2	01/07/19	30/06/20	EJIDO AXAXACUALCO	<i>Agave cupreata</i>	3635	403712	ÚNICA

Subtotal Anualidad: 2

439,628.00





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1109/2018

BITÁCORA: 12/B1-0084/09/18

Chilpancingo, Guerrero, 05 de Octubre de 2018

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/07/20	30/06/21	EJIDO AXAXACUALCO	<i>Agave angustifolia</i>	3635	58728	ÚNICA
3	01/07/20	30/06/21	EJIDO AXAXACUALCO	<i>Agave cupreata</i>	3635	737184	ÚNICA

Subtotal Anualidad: 3

795,912.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/07/21	30/06/22	EJIDO AXAXACUALCO	<i>Agave angustifolia</i>	3635	74700	ÚNICA
4	01/07/21	30/06/22	EJIDO AXAXACUALCO	<i>Agave cupreata</i>	3635	899360	ÚNICA

Subtotal Anualidad: 4

974,060.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/07/22	30/06/23	EJIDO AXAXACUALCO	<i>Agave angustifolia</i>	3635	120288	ÚNICA
5	01/07/22	30/06/23	EJIDO AXAXACUALCO	<i>Agave cupreata</i>	3635	1037728	ÚNICA

Subtotal Anualidad: 5

1,158,016.00





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1109/2018
BITÁCORA: 12/B1-0084/09/18

Chilpancingo, Guerrero, 05 de Octubre de 2018

Total

4,033,316.00

4. **VIGENCIA:**

Hasta el 30 de Junio de 2023.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será:, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro, Tipo, Volumen 0, Número, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO AXAXACUALCO	U-12-029-AXA-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	PLANTAS COMPLETAS	<i>Agave angustifolia</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	PLANTAS COMPLETAS	<i>Agave cupreata</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1109/2018
BITÁCORA: 12/B1-0084/09/18

Chilpancingo, Guerrero, 05 de Octubre de 2018

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO AXAXACUALCO MPIO. DE EDUARDO NERI GUERRERO a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1109/2018
BITÁCORA: 12/B1-0084/09/18

Chilpancingo, Guerrero, 05 de Octubre de 2018

de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL



M.V.Z. Martín Vargas Prieto
M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-
miguel.luna@semarnat.gob.mx

Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
gerardo.yepetz@profepa.gob.mx

Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal.
armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
Expediente.

MVP
MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

